

**BASES GENERALES DE POSTULACIÓN DEL CONCURSO PARA PROVEER
01 INGENIERO CIVIL, PARA DESEMPEÑO EN EL DEPARTAMENTO DE OBRAS
Y CONSTRUCCIONES DE LA SEGUNDA ZONA NAVAL, BASE NAVAL,
TALCAHUANO.**

CÓDIGO DE PROCESO DE SELECCIÓN: 2026 0116

I.- GENERALIDADES.

El presente documento contiene las Bases Generales del Concurso para regular el Proceso de Selección de 01 Ingeniero Civil, que ingresará como Personal a Contrata Renta Global Grado 6, para desempeño en el Departamento de Obras y Construcciones de la Segunda Zona Naval, Base Naval Talcahuano.

II.- PERFIL REQUERIDO.

A.- Principales Funciones:

- 1.- Elaborar especificaciones técnicas, presupuestos estimativos de trabajos; y revisión e inspección de proyectos de Ingeniería Civil.
Conforme a los requerimientos que efectúen los usuarios (referidos a trabajos de mantención y reparación de la infraestructura terrestre); el profesional efectúa una evaluación preliminar y posteriormente define: los elementos estructurales, elabora planos y memorias de cálculo, y verifica el cumplimiento de normas técnicas. Supervisa la ejecución de obras y evalúa estructuras existentes para garantizar su estabilidad y correcto funcionamiento.
- 2.- Verificar el cumplimiento de las Bases Técnicas y Administrativas, en el estudio de las propuestas económicas, licitaciones y posterior inspección técnica de trabajos.
Durante el estudio de las propuestas que se presentan en los procesos licitatorios y la inspección técnica en el desarrollo de los trabajos, será el responsable de constatar el fiel cumplimiento de los aspectos técnicos, procedimientos constructivos, y aspectos administrativos (revisión de contratos trabajadores, cumplimiento de normativa de seguridad, revisión de estados de pagos, entre otros) de las licitaciones y trabajos que desarrolla el Departamento de Obras y Construcciones.
- 3.- Confeccionar y elaborar informes técnicos, cumpliendo los criterios estipulados por la normativa vigente.
En atención a las necesidades que efectúen los usuarios (referidos a mantención y reparación de la infraestructura terrestre); el profesional deberá elaborar informes técnicos en concordancia a la normativa vigente del ámbito de la Construcción (Ordenanza General de Urbanismo y Construcción entre otras). Citado informe técnico deberá evaluar, desarrollar y definir cursos de acción que incluyan la mejor alternativa técnica y económica a la necesidad del usuario.

4.- Evaluar solicitudes en la formulación, aprobación y promulgación del Plan de Mantenimiento del Establecimiento Terrestre de la Armada.

En el marco del Plan de Mantenimiento del Establecimiento Terrestre de la Armada, el profesional deberá desarrollar presupuestos estimativos y referenciales (referidos a trabajos de mantención y reparación de obras civiles) conforme al programa de sostenimiento de la infraestructura institucional; programa cuya proyección de financiamiento se contempla a dos años.

B.- Tareas adicionales:

- 1.- Proporcionar a la jefatura y a las diferentes divisiones que componen el Departamento de Obras y Construcciones de la Segunda Zona Naval, información y opinión técnica relacionada con procedimientos de Ingeniería Estructural, construcción en obras civiles, mantenimiento de circuitos de servicios de agua potable y alcantarillado, programación de trabajos en obras civiles, entre otros.
- 2.- Integrar Comisiones Evaluadoras de Licitaciones Públicas de su área, nombradas por el Departamento de Obras y Construcciones.
- 3.- Integrar las Comisiones de Recepción, conforme de los trabajos que licita el Departamento de Obras y Construcciones de la Segunda Zona Naval, objeto verificar la concordancia de la oferta contratada y la ejecución de los trabajos desarrollados por el Contratista.

C.- Competencias para el desarrollo de sus funciones:

El Personal a Contrata efectuará asesorías acorde a su especialidad y a las competencias profesionales para cumplir con la función principal y específica del puesto que desempeñará.

- 1.- Liderazgo.
- 2.- Habilidades directivas.
- 3.- Sociabilidad.
- 4.- Compromiso con la Armada.
- 5.- Profesionalismo.
- 6.- Trabajo en equipo

III.- CONDICIONES DEL CONTRATO.

- | | |
|------------------------|--|
| A.- Tipo de Contrato | : Personal a Contrata Renta Global Grado 6. |
| B.- Previsión | : A.F.P. |
| C.- Jornada de trabajo | : 44 horas semanales (lunes a jueves de 08:00 a 17:00 hrs. y viernes de 08:00 a 16:00 hrs.). |
| D.- Total Haberes | : \$ 2.781.743.- |
| E.- Domiciliado | : Región de L. Bío Bío (deseable). |
| F.- Lugar de Trabajo | : Departamento de Obras y Construcciones de la Segunda Zona Naval, en la Base Naval en Talcahuano. |

- G.- Otras consideraciones : - Eventualmente, deberá tener disponibilidad para:
- Realizar trabajos fuera del horario establecido para el desempeño de sus funciones.
 - Desplazarse en comisión de servicio fuera de la región, para ejecutar tareas propias del cargo.
- La Institución no se hará cargo del traslado del/la seleccionado/a, de su grupo familiar (en caso de estar casado/a o en unión civil), de los enseres o de su automóvil.

IV.- INSTRUCCIONES GENERALES Y DESCRIPCIÓN DEL PROCESO.

A.- Instrucciones generales:

- 1.- Las bases generales de postulación se encontrarán disponibles en la página web www.admisionarmada.cl.
- 2.- Las personas interesadas deberán postular a través del sitio web www.admisionarmada.cl, siguiendo las instrucciones detalladas para el Concurso "Ingeniero Civil".
Los postulantes NO podrán entregar en forma presencial sus antecedentes en dependencias del Depto. de Admisión de la Dirección de Recursos Humanos de la Armada.
En caso de tener inconvenientes para acceder a la plataforma o anexar los documentos requeridos, **informar al correo admision@armada.cl**.
- 3.- Se informará a los postulantes a través del correo electrónico registrado en el Currículum Vitae, lugar, fecha y hora en que se realizarán cada una de las actividades de postulación.
- 4.- Plazo de recepción de antecedentes: **desde el 16 y hasta las 23:59 hrs. del 27 de abril de 2026.** Una vez cerrado el plazo para la postulación, no se podrán recibir nuevas postulaciones. De igual forma, no serán admisibles documentos adicionales, a menos que ello se requiera para aclarar los ya presentados, siempre que ello no vulnere el principio de igualdad de los postulantes.
- 5.- A la fecha de cierre de las postulaciones al concurso, los postulantes deberán haber ingresado en su cuenta de usuario la totalidad de los documentos requeridos en las bases del concurso. **La no presentación o presentación incompleta de antecedentes que respalden el cumplimiento de los requisitos legales de postulación, será considerado incumplimiento de éstos, por lo cual se desestimaré la postulación, quedando fuera del Proceso de Selección.** De igual forma, los postulantes serán responsables de la completitud y veracidad de la información que presentan.
- 6.- Una vez difundidas las bases del concurso, éstas se entenderán plenamente conocidas y aceptadas por los postulantes.
- 7.- Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en el acceso al lugar de evaluación o para la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de

- manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este Proceso de Selección (artículo 7° de la ley N° 20.422).
- 8.- La vacante a proveer mediante este concurso es para desempeñarse en el **Departamento de Obras y Construcciones de la Segunda Zona Naval, en la ciudad de Talcahuano.**
 - 9.- Todos los costos de traslados que implique este Proceso de Selección, serán de cargo exclusivo de los postulantes.
 - 10.- El concurso podrá ser declarado “desierto” en el caso de que no se presenten postulantes o “inadmisible” cuando habiendo postulantes, éstos no sean idóneos conforme al perfil del cargo y profesional requerido. Se entiende, en este último caso, que existe tal circunstancia cuando, por ejemplo, ninguno de los postulantes alcance los puntajes mínimos en las respectivas etapas del Proceso de Selección.
 - 11.- Una vez finalizado el Proceso de Selección, se solicitará al postulante seleccionado los documentos originales, copias de los mismos autenticadas ante Notario o documentos electrónicos que acrediten los requisitos legales y de formación educacionales.

B.- Descripción del Proceso:

El Proceso de Selección comprende las siguientes etapas:

1.- Primera Etapa - Evaluación Curricular:

Corresponde a la revisión acabada de los antecedentes presentados por los postulantes. **Para la puntuación se considerará necesario que se adjunten los certificados y documentos que acrediten lo solicitado.**

Finalizada la evaluación curricular, la preselección de los postulantes que pasarán a la siguiente etapa se realizará en orden de precedencia, de acuerdo a la nota final obtenida, la que para considerarse aprobada no podrá ser inferior a 4,0 en escala de 1 a 7, teniendo presente que éstos no deberán superar la proporción de 10:1 con relación a las vacantes disponibles.

Esta etapa tendrá una ponderación de un 40% de la nota final del Proceso de Selección.

2.- Segunda Etapa - Entrevista Personal y Declaración de Antecedentes Personales:

La entrevista personal tiene por finalidad ahondar en el conocimiento del postulante y evaluar si sus competencias se ajustan a las definidas en el perfil del cargo y profesional del puesto ofrecido.

La nota final de la entrevista personal no podrá ser inferior a 5,0, en escala de 1 a 7, para considerarse aprobada. **Su resultado tendrá una ponderación del 60% de la nota final del Proceso de Selección.**

Además, en esta etapa los postulantes completarán el formulario de Declaración de Antecedentes Personales (D.A.P.), documento que es requerido por razones de seguridad institucional y nacional.

Aquellos postulantes que no asistan a la entrevista personal, se entenderá que desisten de continuar en el concurso, por lo cual se desestimará la postulación, quedando fuera del Proceso de Selección.

Finalizada la etapa de entrevista personal, se obtendrá el puntaje de cada postulante y con ello se determinará el orden de mérito final, considerando las notas obtenidas en el análisis curricular (40%) y en la entrevista personal (60%).

Los postulantes que rindan los exámenes psicofísicos de la siguiente etapa se determinarán en orden de precedencia, considerando que la cantidad de seleccionados no deberá superar la proporción de 3:1 con relación a las vacantes disponibles.

3.- Tercera Etapa - Exámenes Psicofísicos de Ingreso (médico/dental básico y psicológico):

De acuerdo a lo establecido en el “Reglamento de Requisitos Psicofísicos de Ingreso y Permanencia en la Armada”, aprobado por Resolución C.J.A. Exenta N° 14, de fecha 16 de enero 2019, los postulantes que sean preseleccionados deberán someterse obligatoriamente a un examen médico, odontológico y psicológico de ingreso, en la Unidad Ejecutora de Medicina Preventiva respectiva de la Institución, cuyo costo será de cargo del postulante.

Además, deberán efectuarse exámenes de apoyo clínico de laboratorio, radiológico y de especialidades, los que serán informados oportunamente a los postulantes. El costo de los exámenes también es de cargo del postulante y deberán ser realizados en laboratorios y centros de salud privados.

Aquellos postulantes que no asistan a los exámenes psicofísicos, se entenderá que desisten de continuar en el concurso.

Finalizada esta etapa, los Servicios de Medicina Preventiva Zonales, informarán la Aptitud Médica de los postulantes preseleccionados, de acuerdo a lo establecido en el “Reglamento de Requisitos Psicofísicos de Ingreso y Permanencia en la Armada”.

Aptitud Médica	
Apto	Postulante no presenta enfermedades o afecciones causales de inaptitud para el ingreso a la Institución.
Apto con observaciones	El postulante presenta indicadores de alteraciones de salud menores y posibles de ser subsanadas a corto plazo que le permiten el ingreso a la Institución.
No Apto	El postulante presenta síntomas y/o signos de alguna de las enfermedades o afecciones que sean causales de inaptitud para el ingreso a la Armada. Asimismo, el postulante que exceda o se encuentre bajo los límites aceptables en los casos en que se exijan determinados parámetros. También aquel que, de los antecedentes médicos acompañados, se pueda presumir fundadamente, en caso de ser sometido a pruebas de suficiencia física, que ello pueda constituir un riesgo para su salud.

El uso de tatuajes, piercing, expansiones o perforaciones está permitido considerando las siguientes restricciones, de acuerdo a lo dispuesto en el “Reglamento de Uniformes de Oficiales de la Armada” y en el “Reglamento de Requisitos Psicofísicos de Ingreso y Permanencia en la Armada”:

- Estos no deben quedar visibles con el uso del uniforme reglamentario, considerando tenidas con prendas de manga corta, uso de faldas y/o short.
- Se prohíben en cualquier ubicación del cuerpo, los tatuajes sexualmente explícitos, con lenguaje vulgar, partidarios de discriminación basada en sexo, raza, religión, etnia o nacionalidad de origen, los que simbolicen afiliación política o partidaria, pandillas, supremacías o grupos extremistas o que recomienden el uso de drogas ilegales o que sean contrarios a los valores constitucionales del país o a las Fuerzas Armadas.
- Además, son causales de rechazo médico los tatuajes, piercing y/o expansiones con fecha de realización, de proceso de borrado o de reconstrucción, menores a 8 meses al momento de la evaluación médica. Esto se debe a que durante este tiempo se podrían manifestar infecciones virales complejas y de pronóstico incierto a consecuencia de esta práctica.

4.- Cuarta Etapa - Selección:

Una vez recepcionados los resultados de los exámenes psicofísicos, se presentarán todos los antecedentes del Proceso de Selección de los postulantes al Sr. Director General del Personal de la Armada, para su resolución.

V.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN, INHABILIDADES Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

A.- Requisitos generales de postulación:

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos, señalados en el artículo 26° del Decreto con Fuerza de ley (G) N° 1, de 1997, “Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas”:

- 1.- Ser ciudadana/o.
- 2.- Cumplir con la ley de Reclutamiento y Movilización. En el caso de cumplimiento efectivo del Servicio Militar, haber sido licenciado con valer militar y conducta buena (solo para postulantes masculinos).
- 3.- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- 4.- Estar en posesión del Título Profesional de **Ingeniero Civil**. Títulos profesionales obtenidos en el extranjero deben estar revalidados o reconocidos en Chile de acuerdo a la legislación vigente, adjuntando dicha documentación en su postulación, a saber: Para todos aquellos títulos o grados que han sido otorgados por algún país en convenio con Chile: mediante reconocimiento en el Ministerio de Relaciones Exteriores o en el Ministerio de Educación de Chile, según el convenio que corresponda. Para todos aquellos títulos o grados obtenidos en países que no poseen un

convenio actual con Chile: mediante la revalidación o reconocimiento en la Universidad de Chile.

- 5.- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, a menos que hayan transcurrido más de 5 años desde la cesación de funciones.
- 6.- No estar inhabilitada/o para el ejercicio de funciones o cargos públicos ni hallarse condenada/o, procesada/o o con auto de apertura de juicio oral o de procesamiento por crimen o simple delito.
- 7.- No estar sometida/o a sumario administrativo.
- 8.- No estar afecta/o a las incompatibilidades de empleo establecidas en el Estatuto Administrativo vigente para la Administración Civil del Estado.
- 9.- Contar con Declaración Jurada de estar o no estar afiliada/o a un partido político.
- 10.- Contar con Declaración Jurada de que, al ser nombrada/o, cumplirá con la ley de Registro Electoral.

B.- Requisitos específicos de postulación:

1.- Conocimientos especiales:

Deberá acreditar dominio con certificado de la entidad que impartió el curso o capacitación o de la organización donde haya utilizado los siguientes programas computacionales: Autocad y Project (ambos nivel medio).

2.- Experiencia Laboral:

Al menos 1 año de experiencia, bajo el título profesional que se presenta, en sector público o privado, en el área de: cálculo y diseño estructural de edificaciones, desarrollo de especificaciones técnicas de obras civiles, presupuestos estimativos e inspección de obras.

C.- Inhabilidades para participar en el proceso:

De acuerdo a lo establecido en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado", artículo 54°, no podrán ingresar a cargos en la Administración del Estado:

- 1.- Las personas que tengan vigentes o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM o más, con la Armada de Chile.
- 2.- Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la Armada de Chile, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- 3.- Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM o más, o litigios pendientes, con la Armada de Chile.

- 4.- Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive (padres, abuelos, nietos consanguíneos, sobrinos o bisabuelos, suegros, yernos, nueras o cuñados) respecto de Contraalmirantes, Vicealmirantes o Comandante en Jefe Institucional, en servicio activo, de acuerdo a lo dictaminado por la Contraloría General de la República en sus Dictámenes N° 25.716, de 2019 y N° 9.440, de 2020.
- 5.- Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

D.- Condición Habilitante para el Nombramiento:

Si quien es seleccionado/a se encuentra en el supuesto descrito en el artículo 36° de la ley N° 14.908 "Sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias", deberá autorizar la retención de las futuras pensiones de alimentos, más el recargo señalado en la ley.

E.- Documentación requerida:

- 1.- Curriculum Vitae para Profesionales Civiles, según formato publicado en sitio web www.admisionarmada.cl.
- 2.- Fotocopia de Cédula de Identidad o Certificado de Nacimiento para acreditar edad a la fecha de postulación.
- 3.- Fotocopia simple del Título Profesional de **Ingeniero Civil** y Certificado de Título con sistema de verificación digital, emitido por la Institución de Educación Superior que lo otorgó, el emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación (Certificado de profesionales) o el otorgado por el Ministerio de Educación (para Instituciones de Educación Superior cerradas).
Si no es factible la obtención de alguno de los certificados anteriormente señalados (con sistema de verificación digital), se deberá presentar un Certificado de Título, emitido por la Institución de Educación Superior que otorgó el Título Profesional, legalizado ante Notario Público. Además, se deberá indicar el contacto de la oficina de registros académicos de la respectiva Institución de Educación Superior, para verificar la validez del título.
- 4.- Fotocopia simple de la Concentración de Notas de la carrera y Certificado que acredite su Nota de Titulación, otorgados por la respectiva Institución de Educación Superior.
- 5.- Fotocopia simple de los documentos que acrediten los conocimientos técnicos solicitados (en caso de haberlo registrado en el Currículum Vitae).
- 6.- Fotocopia simple de la documentación que acredite experiencia profesional, bajo el título profesional que se presenta (en caso de haberla registrado en el Currículum Vitae).
- 7.- Carta motivacional exponiendo el motivo para trabajar en la Institución, su interés por realizar las funciones del cargo y las fortalezas o competencias personales que contribuirían a un buen desarrollo del trabajo.
- 8.- Declaración Jurada Simple de Incompatibilidades e Inhabilidades, según formato publicado en sitio web www.admisionarmada.cl.

- 9.- Declaración Jurada Simple en que conste no estar sometida/o a sumario administrativo, según formato publicado en sitio web www.admisionarmada.cl.
- 10.- Declaración Jurada de que, al ser nombrada/o, cumplirá con la ley de Registro Electoral, según formato publicado en sitio web www.admisionarmada.cl.
- 11.- Declaración Jurada Simple de estar o no afiliada/o a un partido político, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18° de la ley N° 18.603 “Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos”, según formato publicado en sitio web www.admisionarmada.cl.

VI.- CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO.

ETAPA / ACTIVIDAD	FECHAS
Postulación en el sitio web www.admisionarmada.cl.	Desde el 16 y hasta las 23:59 hrs. del 27 de abril de 2026.
Evaluación y Selección del Postulante. - Primera Etapa: Revisión Curricular (todos los postulantes que cumplan los requisitos establecidos). - Segunda Etapa: Entrevistas Personales y Declaración de Antecedentes Personales en el Depto. de Obras y Construcciones de la Segunda Zona Naval, Talcahuano (solo postulantes preseleccionados). - Tercera Etapa: Exámenes Psicofísicos de Ingreso (Evaluación Médico/Dental y Psicológica, solo postulantes preseleccionados), en el Servicio de Medicina Preventiva de la Segunda Zona Naval Talcahuano. - Cuarta Etapa: Selección.	Entre el 28 de abril y el 05 de mayo de 2026. 13 de mayo de 2026. 19 y 20 de mayo de 2026. 09 de junio de 2026.

Las fechas publicadas podrían sufrir modificaciones de acuerdo a la planificación institucional y necesidades del servicio. Estas eventuales modificaciones aseguran el adecuado desarrollo del Proceso de Selección, cautelando la igualdad de oportunidades de los postulantes.